



Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 19 de Febrero de 1945.

Pres. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Joaquín Gorán
Vtes. de Alcalde
D. Arsenio Berales.
D. Francisco Aguilar
Síndico
D. Pedro Ant.º Andrés
Concejales
D. Alfredo Adán
D. Florencio Muñoz
D. Antonio Campblana
D. Matías Hernández
D. José Mateo
Secretario
D. Julio Belago
Interventor
D. Celso Licsa.

En la S.N. Alameda y Martín Ciudad de Teruel, a
diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las
diez y nueve horas se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores
expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, con el fin de
celebrar la correspondiente sesión ordinaria en segunda convoca-
toria, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde Don Joaquín
Gorán Marcos.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se da lectura
al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad. - P
entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que cons-
tituyen el orden del día.

(+) Por el Sr. Secretario se da cuenta de que en el B.O. de la Provin-
cia correspondiente al día 19 del corriente mes aparece inserto el
anuncio para la provisión en propiedad de la plaza de Depo-
sitario de Fondos de este Ayuntamiento, correspondiente a la 4ª
categoría, con el haber anual de 7.000 pesetas; y la fianza exi-
gida de 60.000 a 75.000 ptas. Se acuerda quedar enterado y
a sus efectos.

El Sr. Secretario informa de que por la Circular de la Dirección
General de Administración Local inserta en el B.O. del Estado de fecha
11 del corriente, se ordena a los Ayuntamientos para que procedan
a la confección de un Inventario de sus Archivos en los que se
haga patente la riqueza documental que posean, dando con ello
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de
23 de Agosto de 1924; una vez confeccionado se remitirá copia
literal del fichero al Instituto de Estudios de Administración Local
así como a la Diputación Provincial. El Sr. Alcalde informa que
inmediatamente había ordenado al Archivero accidental de
este Ayuntamiento Don Jaime Caruana para que procediere
en el plazo señalado a la ordenación de dicho fichero. Este
Ayuntamiento en sesión de 8 de Febrero de 1944 adoptó el acuerdo
de designar como Archivero accidental a Don Jaime Caruana
para que procediere al estudio ordenación y catalogación de la
riqueza documental existente en el Archivo de este Ayuntamiento,
cuyo trabajo una vez efectuado se haría público para constancia

Secretaria :
(Archivo)

Secretaría.-
(Cultura)

en esta Ciudad y asimismo como antecedente a la Superioridad.
El Sr. Alcalde informa que el Director General de Bellas Artes con fecha 5 del corriente mes por medio del Gobierno Civil de esta provincia, comunicaba que habiendo recibido en ese Ministerio el atento escrito que en unión del Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en el que con motivo de la adquisición por el Estado de la colección, digo de la colección de cerámica de Bonel que fue propiedad de Don Nestor Jacob, solicitan que se reintegre a dicha Capital para que se exponga completa al conocimiento del público, por entender que su fraccionamiento supondría para la misma un demérito por cuanto su valor resulta de su apreciación conjunta que muestra evolución en el arte de la cerámica turkuse, esta Dirección General, había resuelto manifestar a estas Autoridades que la importancia de la repetida colección cerámica, hace preciso no hurtar o dificultar su estudio, por lo que conviene sea expuesta en Museos Nacionales de Artes Decorativas y Arqueológicas, para el conocimiento de los visitantes y estudiosos, por lo que la colección de referencia no podrá continuar formando un conjunto, y pasará en parte a cada uno de dichos Museos destinándose otra la más numerosa, a ser reintegrada a esta Capital, satisfaciendo así los deseos expresados por estas Autoridades. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y conforme con el resultado de estas gestiones.

Secretaría.-
(Partido Judicial)

Por el Sr. Secretario se informa a la Comisión del contenido del Decreto de 19 de Enero del corriente año, por el que se desarrolla la base 8ª de la Ley para la reforma de la Justicia Municipal de 18 de Julio de 1944. De su enunciado se desprende que en esta capital como tal radicará un Juzgado Municipal desempeñado por un Juez de Instrucción de Carrera de 1ª categoría con Jurisdicción sobre el Partido. Como obligación para este Ayuntamiento será la de facilitarle casa-habitación por el importe que se señala de 5.000 Ptas. con cargo exclusivo a estos fondos municipales. Las restantes obligaciones en cuanto al local, mobiliario, luz, calefacción, teléfono etc., se pagarán a prorrata entre los pueblos del Partido.

Secretaría.-
(Hacienda municipal)

Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos, de que por Orden de 3 del corriente mes inserta en el B.O. de la provincia, con fecha



1º se dictan normas para el desarrollo de la Ley de 30 de Diciembre de 1944, sobre revisión de la aportación forzosa ordinaria de los Ayuntamientos a la Hacienda de las Diputaciones Provinciales para cubrir el alza experimentada para las atenciones benéficas de dichos Organismos. Se acuerda quedar enterados y a sus efectos.

Secretaría.-
(Viviendas - Fomento)

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de que por orden de 7 del corriente mes inserta en el B.O. del Estado de fecha 11 del mismo, se articula el Reglamento a la aplicación de la Ley de 25 de Noviembre del próximo pasado año para el fomento y construcción de casas de renta para la denominada clase media. En dicho Reglamento y artículo 18 se disponen los siguientes beneficios que afectan a la hacienda municipal; reducción durante 20 años desde su construcción del 90% del impuesto municipal sobre Plus Valía; id. sobre transmisión de dominio de los terrenos ocupados, así como los arbitrios por las licencias municipales que gravan la construcción, reforma y uso del inmueble con carácter general, aparte están los demás beneficios que afectan a los impuestos del Tesoro. Manifiesta el Sr. Alcalde que se proponía hacer públicos estos beneficios para que sirvan de estímulo y fomento mediante la realización de proyectos de nuevas viviendas que resuelvan el problema apremiante en esta Ciudad.

Secretaría.-
(Viviendas - Fomento)

El Sr. Secretario informa a los reunidos de que por decreto de 3 del corriente mes inserto en el B.O. de fecha 15, el Estado concede anticipo sin interés para la construcción de viviendas rurales asentadas en las mismas fincas rústicas beneficiadas. Se acuerda que dar enterados y que por la Alcaldía se dé conocimiento a los particulares a quienes interesa.

Fomento.-
(Montes).

Se da lectura al informe que suscriben los Concejales componentes de la Comisión de Fomento, por el que vista la Circular publicada en el B.O. de la provincia n.º 7, correspondiente al día 15 del pasado mes de Enero, por la Jefatura de Montes de este Distrito Forestal, en la que interesa se formule durante el actual mes de Febrero las peticiones de los aprovechamientos forestales que se pretenden utilizar durante el año forestal de 1945-46; dicha Comisión tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento, por si se digna prestarle su aprobación la siguiente propuesta de aprovechamientos forestales para el referido año:

Parto por un año del monte denominado "Cerro de Santa Bárbara" (n.º 247) del Catálogo. - Parto por un año del monte denominado

"Cruar Grande" n.º 247 del Catálogo, = 100 esteros de leñas bajas del monte "Patio de Arriba del Rey Don Jaime" n.º 246 del Catálogo, - 100 esteros de leñas bajas del monte "Cruar Grande" n.º 247 del Catálogo, y 150 metros cúbicos de madera del monte "Cruar Grande" número 247 del Catálogo.

Se acuerda quedar enterado y conforme y que se anuncien dichos aprovechamientos por medio de la correspondiente subasta reglamentaria.

Cementerio -

(Traslado restos mortales)

Favorablemente informado se acuerda autorizar al vecino Don Jesús Lías del Álamo, para trasladar los restos mortales que interesa de un ex-combatiente de nuestra Causa, por lo que se reconoce la exención de derechos municipales conforme a la Ordenanza fiscal respectiva.

Arbitrios -

(Beneficio familias numerosas).

Vista la declaración que presenta el vecino Joaquín Celma Martín, que como poseedor de tarjeta y el título correspondiente de familia numerosa, solicita el beneficio de exención tributaria conforme a los términos de la ley correspondiente. Se acuerda de conformidad, la reducción del 50% en la cuota del Suquillato por el corriente año.

Arbitrios -

(exención inquilinato)

Vista la instancia que presenta el Delegado Provincial de la Organización Nacional de invidentes en esta Ciudad, por la que solicita la exención del pago del Arbitrio de Suquillato por el piso que ocupan las Oficinas y vivienda particular en la calle de Compadre n.º 2, en atención al déficit que dicha Organización tiene en esta Ciudad; se acuerda de conformidad reconocerle dicha exención.

Arbitrios -

(Carros)

Se autoriza a Miguel Ripoll Bunter vecino de esta Ciudad para que con el coche de su propiedad se dedique al servicio de alquiler, ocupando punto en la vía pública, lugar que se le señalará por el servicio técnico municipal, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Arbitrios -

(Apertura establecimiento)

Se autoriza la apertura al vecino de esta Ciudad Don Lamberto Alpuente Hernandez - de un local para fontanería y cristalería en su domicilio de la Plaza de la Judería n.º 10, ocupando espacio adecuado en el local de la casa.

Arbitrios -

(Id.)

Se autoriza al vecino de esta Ciudad Don Lidoro Sáez Muriano para que proceda a la apertura de un establecimiento para la venta de carnes frescas en la casa n.º 13 de la calle de Talca -



liente, previo pago de los derechos municipales.

A tener de lo informado por el Sr. Administrador de Arbitrios y la Sección de Arquitectura, se acuerda la exención del pago de los derechos por desague de canalones de la casa n.º 31 de la calle 22 de Febrero, que solicita el propietario vecino de esta Ciudad Don Lorenzo Gomer Sotate.

Se desestiman las reclamaciones contra la liquidación de Arbitrios de Inquilinato que presentan los vecinos de esta Ciudad Don Luis Gujarro Carramiñana y Don Manuel Martínez Sáez, a tenor de lo informado por el Sr. Administrador de Arbitrios.

Se da lectura al escrito que formula la Junta especial para el repartimiento en el Barrio de San Blas del impuesto por consumo de carnes y bebidas; visto en contenido y asimismo el informe presentado al respecto por el Sr. Administrador de Arbitrios, se acuerda que por el Sr. Alcalde se efectúe una nueva gestión con el fin de llevar una solución armónica.

Conforme a lo solicitado por la vecina D.ª Miquela Tola, con domicilio en la Fonda de la Estación de esta Ciudad, y a los informes favorables de la Oficina técnica y la Comisión correspondiente, se acuerda autorizarle para que proceda a la instalación interesada de un mostrador para la venta de helados Frigo en el solar contiguo al existente al quiosco de periódicos en la calle de Ramón y Cajal, con sujeción a las dimensiones y detalles del croquis efectuado por la Oficina de Arquitectura.

Para lectura a la instancia que presenta el vecino Don Manuel Galve denunciando los desperfectos causados en su propiedad sita en el Barrio debajo del Puente de la Reina, se aprueba la orden dada por el Sr. Arquitecto para su reparación por la Brigada de Obras municipales.

Se autoriza al vecino Francisco Sebastián Rojas, para que proceda a efectuar obras interiores en su establecimiento denominado "Barador de Utillas" constando el informe favorable del Sr. Arquitecto municipal.

Para a estudio del Sr. Arquitecto para que conjuntamente con el Sr. Alcalde examine la petición presentada por el vecino D. Recaredo Perez Sánchez, que solicita autorización para la venta de helados y pastelería mediante la instalación de un quiosco en la acera del Paseo del Ovalo de esta Ciudad.

Vista la instancia que presenta Don José Alfaro López por la que



expresara su deseo de construir el chalet para el que fue autorizado oportunamente en la manzana número 4 del Caserío de esta Ciudad, conforme a unas nuevas alineaciones, reduciendo las dimensiones totales del proyecto con objeto de respetar las zonas en litigio, todo ello según se detalla en los planos que se adjuntan, se acuerda tras breve deliberación concederle la autorización interesada conforme a los planos y croquis que se adjuntan.

Obras - (Viviendas clase media bonificable)

Se da lectura a la instancia que presenta el vecino de esta Ciudad San Benito Martínez Mateo, Ayudante de Industria, en nombre propio y representación de los Herederos de San Jerónimo Lafuente, que acompaña memoria, planos y presupuesto para la construcción de una casa dedicada a vivienda en la calle de Tomás Bougues número 23 y 25 en un solar de su propiedad, ateniéndose a los beneficios que concede la Ley de 25 de Noviembre del próximo pasado año 1944, sobre construcción de viviendas de renta para la denominada "clase media". Se acuerda en su virtud reconocerle por parte de este Ayuntamiento los beneficios que determina el artículo 18 de la Orden Ministerial de fecha 7 del corriente mes inserta en el B.O. del Estado de fecha 11 del mismo mes, es decir que una vez que la obra hubiera sido autorizada y aprobada conforme por la Junta nacional del Censo e Instituto Nacional de la Vivienda, y conforme a los artículos del 2.º al 5.º de la Orden Ministerial aludida se califique dicha vivienda de bonificable, el Ayuntamiento le reconocerá los beneficios que determina el artículo 19 del Reglamento aludido, es decir reducción durante 20 años desde su construcción del 90% del impuesto municipal sobre "Plus Valía"; ídem sobre la transmisión de dominio de los terrenos que se ocupasen, así como los arbitrios que grava las licencias municipales sobre construcción, reforma y uso del inmueble con carácter general.

Arquitectura = (Obras)

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto municipal y de la Comisión de Fomento se acuerda autorizar al vecino de esta Ciudad San José Herrero Fidalgo, por la que solicita autorización para efectuar las obras de construcción de un chalet en el lugar denominado Pinar de la Muela de este término, de la extensión superficial que se detalla en los planos y croquis que se adjuntan favorablemente informados por la Oficina técnica municipal, mediante el cumplimiento de las Ordenanzas respectivas y pago de los derechos municipales correspondientes.



Fiestas y Fiestas -

A propuesta de la Comisión de Fiestas y Fiestas, se acuerda que por la Alcaldía se anuncie un concurso para la elección y estampación del cartel anunciador de las próximas fiestas de San Fernando de esta Ciudad mediante un tirado calificador, mediante tema y sobre lacrado. El concurso tendrá carácter regional y el plazo para la presentación de proyectos finará el día 1 de Abril próximo.

Sancionamente el Sr. Alcalde expuso que era llegado el caso de pro-

Intervención -
(Liquidación Presupuesto 1944)

ceder a la discusión y en su caso aprobación de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 1944. Examinados con todo detenimiento los documentos pertinentes que integran dicha Liquidación, los Sres. Gestores no opusieron objeción alguna, solicitando las pertinentes aclaraciones para su mayor ilustración, todas las cuales, manifestaron su conformidad en la aprobación solicitada, que fue sancionada unánimemente, con el siguiente detalle: Obligaciones pendientes de pago al finalizar el ejercicio: Doseientas treinta mil, ochocientas sesenta y nueve pesetas, con ocho céntimos. - Créditos pendientes de cobro en igual fecha: Trescientas noventa y una mil, ciento trece pesetas, con cuarenta y dos céntimos. - Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1944: Cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, con un céntimo.

Cuentas municipales 1944

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que en virtud de lo que establece el art.º 125 del Reglamento de Hacienda Municipal, debía procederse al examen y censura de las cuentas generales de este Ayuntamiento del último ejercicio. Examinadas que fueron dichas cuentas y hallándose arregladas a las disposiciones vigentes, se procedió a redactar la Memoria que exige el aludido art.º 125 del Reglamento y se transcribe a continuación:

La Corporación municipal ha tenido a la vista las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944, rendidas por el Sr. Alcalde y acompañadas de todos los justificantes que previene el artículo 123 para la Cuenta general del Presupuesto y el 124 para la Cuenta de Administración del Patrimonio, y del examen minucioso de las mismas y de la de Caudales correspondiente al último trimestre, rendida por el Depositario, aparece; que las aludidas cuentas se hallan acomodadas en su estructura a los modelos publicados y ajustadas en su contenido a las disposiciones del Estatuto y del Reglamento que rigen en la materia; que están debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y Data por medio de los documentos y comprobantes unidos; que no han sido excedidas las respectivas consignaciones

autorizadas en los pagos por atenciones de carácter voluntario, y que existe exacta correspondencia y conformidad entre los resultados de las diversas cuentas, así como entre éstas y los antecedentes consultados. Por todo lo cual se adoptó por unanimidad el acuerdo de dar por formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944 en la siguiente forma:

Cargo

Existencia anterior	23.872'39	Ptas.
Recaudado durante el ejercicio	1.251.267'96	"
Total	1.275.140'35	"

Gasto

Gastos realizados	1.274.687'34	"
Existencia en 31 de Diciembre de 1944	453'01	

Cuenta de Admón. del Patrimonio.
nis.-

Acordándose, asimismo, haber por formada la de la Cuenta de Administración del Patrimonio, que arroja un líquido en valores en favor del Municipio, de 1.959.804'72 pesetas, por diferencia entre los bienes y derechos y cargas y empréstitos inventariados al empezar el ejercicio y las adquisiciones hechas en el transcurso del mismo; deducido por comparación de los valores activos y pasivos resultantes.

Por último se acordó exponerlas al público por espacio de 15 días y que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, dictamine la Comisión de Hacienda sobre las propias cuentas y sobre las reclamaciones que, tal vez, puedan presentarse y se eleve junto a la sanción del Ayuntamiento.

Intervención - (Arbitrios sobre solares sin edificar)

Persistiendo las mismas causas que motivaron el acuerdo recaído en el pasado ejercicio, sobre supresión para el mismo, del cobro y percepción del arbitrio sobre solares sin edificar, se acuerda unánimemente el mantener para este año dicho criterio, y de conformidad con ello, no se verificarán los trabajos conducentes a la formación de padrones y cobro subsiguientes de dicho gravamen, hasta tanto que por haberse modificado las circunstancias actuales que restringen la construcción, se considere momento propicio para la puesta en práctica efectiva de dicha exacción. No obstante ello, este acuerdo se concreta al actual ejercicio, y en el venidero se discutirá en momento propicio la oportunidad de percibir de los contribuyentes tal exacción.

Intervención - (Creditos reconocidos en el ejercicio)

Por el Sr. Interventor se da lectura al expediente incoado sobre instancias suscritas por suministradores municipales por débitos a



su favor, cuyos expedientes tramitados en forma, acompañan el siguiente detalle:
Antonio Maicas, por servicios suministrados de fontanería ptas. 2.590'30. - Aena de este particular que se remonta a los años 33 y 34, el reclamante hace donación voluntaria en beneficio de la Caja municipal el 40% del importe, siendo el líquido resultante la cantidad expresada. - Martín Artigot, por leña servida al Maadero, años 36 y 37, pesetas 3.400. - Baltasar Luraga, gasolina facilitada a los vehículos que desescombraron esta Ciudad a raíz de su liberación, pesetas 2.824'20. Este último abunda en el criterio del Sr. Maicas, y renuncia en un 10% de su crédito, siendo el líquido a reconocer, el expuesto. Según se indica por el Sr. Interventor, la consignación obrante en Presupuesto, no basta para cubrir este desembolso, puesto que se satisfizo con cargo a la misma, el importe de la contribución territorial de la Plaza municipal de Gorg de años atrasados. En su virtud se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda, el reconocimiento de dichos créditos y que se satisfagan, incrementada dicha partida mediante la oportuna operación de crédito con cargo al superavit procedente de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio. Disentidos los promuevedores que integran estos expedientes, como queda expuesto, quedan aprobados por unanimidad.

Intervención - (Beneficiarios familias numerosas, empleados Polo y Calomarde).

Por el Sr. Interventor se da lectura a oficios recibidos de la Caja Nacional de Subsidios familiares, delegación en esta Plaza, en los que participan que por reunir el carácter de beneficiarios de familias numerosas, los empleados municipales Manuel Polo Martín y Mariano Calomarde Poirer, cuyos carnets correspondientes están extendidos a su favor, procede un aumento del diez por ciento (1.ª categoría) en el subsidio familiar, con efectos retroactivos, el primero desde 28 de Octubre del pasado año y el segundo desde 28 de Agosto del mismo. En su virtud se muestra la Corporación enterada de su contenido y en consecuencia se librará el aumento de referencia en los periodos correspondientes, y en lo que atañe al beneficio de serles entregado en mano el importe del impuesto de Utilidades que se satisface a la Hacienda, se acuerda a su vez, que previa la formación de expediente, se les conceda dicho beneficio a partir del primer trimestre de este ejercicio conforme se viene realizando a los también beneficiarios municipales señores Poirer y Martín, aunque vendrán en la obligación de exhibir el documento de renovación del título, puesto que este acuerdo beneficiario finca en 31 de Marzo del año en curso, a no ser que se haya acreditado la prórroga de beneficios correspondiente.

Orisión-Granja Provincial -

Terminado el orden del día, el Pleno Sr. Alcalde informa a los señores Concejales, de que como consecuencia de las gestiones que había efectuado últimamente, en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de fecha 1.º de Diciembre de 1944, por el que se acordó en principio la ocupación de los terrenos de la finca rústica sita en este término municipal denominada "Huerta de Días" para la construcción por el Estado de un edificio destinado a Orisión Provincial y dependencias anejas, tiene la satisfacción de informar a los señores Concejales que ha logrado al fin convenir en el precio con el Administrador mandatario de los propietarios de dicha heredad, el Abogado de esta Ciudad Don Pedro Gómez Sánchez. El precio de adquisición es el de 280.000 pesetas, cuyo importe total se abona conjuntamente y en partes iguales entre el Ayuntamiento y la Diputación, y si bien dicho abono se hace en principio íntegramente por ambas Corporaciones, será en parte posteriormente compensado en la forma que ya conocen los señores Concejales. Se discute brevemente por los señores Concejales, y declarado urgente el asunto, siendo esta sesión celebrada en segunda convocatoria y por cuanto el presente acuerdo es meramente complementario del de 1.º de Diciembre de 1944, por el que sustancialmente se acordó la ocupación y posterior adquisición de dicho inmueble para su cesión inmediata al Ministerio de Justicia que lo tiene interesado según consta en comunicación de la Dirección General de Prisiones de fecha 17 de Mayo de 1944, para dedicarlo a la finalidad anteriormente aludida, se acuerda definitivamente la adquisición de dicho inmueble denominado "Huerta de Días" por una extensión superficial de que se hace mención en el estudio y valoración técnica anejas; el precio total de adquisición es el expresado anteriormente de 280.000 pesetas. Esta cesión se hace con la finalidad única y condicional de que se dedique para la construcción de la Orisión Provincial y dependencias anejas. En su virtud se autoriza al Pleno Sr. Alcalde Don Joaquín Gorán Marcos, para que en ejecución del presente acuerdo formalice la correspondiente escritura notarial e igualmente la cesión gratuita posterior de dicho inmueble al Ministerio de Justicia.

Orisión-Granja Provincial -

Como complemento del acuerdo anterior, el Pleno Sr. Alcalde,



hace presente la necesidad de que el Ayuntamiento precise la formalización económica de la operación, a efectos del pago inmediato de la suma expresada denominada "Huerta de Dier". Se discute brevemente, informando el Presidente de la Comisión de Hacienda, quien abunda en las mismas consideraciones anteriores expuestas en el seno de dicha Comisión, es decir, la conveniencia de adoptar como solución mas viable disponer de la cuenta de Tesorería, puesta a nuestra disposición por la Caja General de Ahorros de Zaragoza, y de la cual, se ha venido utilizando en pasados ejercicios, aun cuando al cerrar los mismos, quedaban compensados los saldos dispuestos mediante el reintegro pertinente. Como quiera que la cifra tope de que podemos disponer es de pesetas 175.000, y la cantidad que se precisa para la formalización de la escritura es de 140.000, de las cuales, 50.000 habrán de ser reintegradas a la Caja Municipal por la Dirección General de Prisiones conforme está ofrecido, no ofrece dificultad en principio la operación planteada. Ahora bien en cuanto a la formalización financiera y contable en los libros de Contabilidad municipales el Presidente de la Comisión sigue informando que el procedimiento a seguir consistirá en habilitar el crédito disponible con destino a tal atención obtenido del superávit procedente de la liquidación del Presupuesto de 1944, y que la cantidad que reste para completar las 90.000 ptas. que en definitiva habrá de ser la cifra que satisfará esta Corporación, y se consignará en el Presupuesto del venidero ejercicio, dando a su cargo preferencia sobre los restantes ordinarios del mismo Presupuesto.

Sobre solicitar prórroga
régimen de Adopción de
esta Ciudad.-

El Sr. Alcalde manifiesta que con fecha 21 de marzo, el Excmo. Sr. Gobernador Civil nos dio traslado a la resolución de fecha 15 de los mismos, por el que el Ilmo. Sr. Subsecretario de ese Ministerio, considerando las razones que se exponían en la petición de este Ayuntamiento, había acordado prorrogar el régimen municipal transitorio conforme a la Ley de 15 de Julio 1940, y cuyos beneficios terminan en 7 de Octubre del presente año. Perdurando esta Alcaldía que en la actualidad persisten las mismas causas que motivaron la adopción, es decir, la hacienda municipal y la economía local sensiblemente quebrantadas por causas de la guerra, y que asimismo la reconstrucción urbana de la Ciudad observa un lento desarrollo por causa de las dificultades materiales presentes y las económicas causadas por la devastación, es por lo que se disponía a dirigir instancia al Excmo. Sr. Ministro

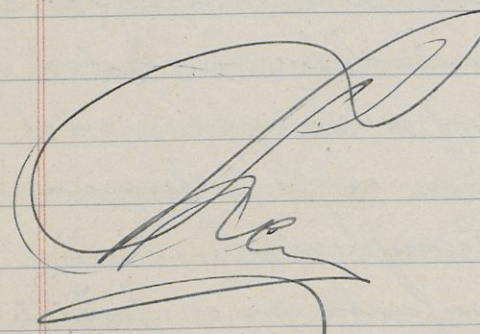
de la Gobernación por medio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de ésta Provincia, en solicitud de que se prorrogue el régimen de adopción de ésta Ciudad hasta lograr su rehabilitación económica y reincorporación material con los beneficios de índole general derivado de la Ley de 15 de Julio de 1940. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y conforme.

Besame -

El Sr. Alcalde da cuenta del fallecimiento del vecino de esta Ciudad Don Florencio López Garcés, persona querida de este vecindario y muy prestigiosa en el negocio industrial con la firma acreditada denominada el "Torico", padre de nuestro querido compañero Don Manuel López Comar. Se acuerda adherirse a las manifestaciones del Sr. Alcalde, y que se manifieste a la familia el sentimiento unánime de ésta Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

J. Torrey


Presidencia

Don Mateo

Pedro Ant. Indurá

Luis Puel